



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**ORDEN de 22 de abril de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza y en la Dirección General de Tributos a D<sup>a</sup> Ana Isabel Díaz de Cerio Cuenca.**

Mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2009, Doña Ana Leiva Díez renunció a la beca de formación en prácticas de Licenciados en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza y en la Dirección General de Tributos, que le fue adjudicada por Orden de este Departamento, de fecha 24 de febrero de 2009.

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 6.6 de la convocatoria, efectuada por Orden de 18 de noviembre de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 205 de 5 de diciembre), se ha convocado a los suplentes de la lista de reserva, contenida en la citada Orden de adjudicación. La primera de ellas ha renunciado a la misma por escrito, por lo que le corresponde ocuparla a la aspirante situada en segundo lugar, que sí la ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza a Doña Ana Isabel Díaz de Cerio Cuenca.

De acuerdo con la base segunda de la citada orden de convocatoria, el período de disfrute de esta beca comprende desde la fecha de incorporación de la becaria hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogada por un año.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 22 de abril de 2009.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**